

ANUNCIO de 22 de enero de 2007 sobre construcción de naves industriales adosadas dedicadas a carpintería de madera con exposición y venta de productos terminados. Situación: paraje “Los Montejos”, parcela 89 del polígono 6. Promotor: Fresnogres, S.L., en Valverde del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de naves industriales adosadas dedicadas a carpintería de madera con exposición y venta de productos terminados. Situación: paraje “Los Montejos”, parcela 89 del polígono 6. Promotor: Fresnogres, S.L. Valverde del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 2 de febrero de 2007 sobre programa de ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 44 del Área de Reparto 10 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución n.º 44 Área de Reparto 10 del PGOU de Almendralejo, se ha presentado en este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución de referido sector, con el contenido que se determina en el art. 119 de la LSOTEX.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 134 A) de la LSOTEX, procedimiento ordinario, el Programa de Ejecución presentado

se somete a información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (C/ Ricardo Romero n.º 20).

Almendralejo, a 2 de febrero de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

EDICTO de 6 de febrero de 2007 sobre programa de ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 43 del Área de Reparto 10 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución n.º 43 Área de Reparto 10 del PGOU de Almendralejo, se ha presentado en este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución de referido sector, con el contenido que se determina en el art. 119 de la LSOTEX.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 134 A) de la LSOTEX, procedimiento ordinario, el Programa de Ejecución presentado se somete a información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (C/ Ricardo Romero n.º 20).

Almendralejo, a 6 de febrero de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico.

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada con fecha 19 de octubre de 2006, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de

Planeamiento Urbanístico, a propuesta de Doseles Residencial de Losar, S.L. a fin de que los artículos que se citan, queden redactados de la forma que igualmente se transcribe:

Artículo 3.2. apartado 2.-

No se permitirán otras construcciones que las destinadas a uso recreativo-ambiental de propiedad y gestión pública, y en una franja de 125 metros a cada lado de la carretera Losar-Navalmoral, aquellas construcciones de propiedad pública o privadas, destinadas a fines de bienestar social, sanitario-residencial, tipo residencias geriátricas o similares, que cuenten con la oportuna declaración de utilidad pública otorgada por el Ayuntamiento o por la Junta de Extremadura.

Artículo 3.3. apartado 2.-

En el caso de construcciones destinadas a usos recreativo-ambiental o sanitario-residencia, éstas se adaptarán por completo al paisaje, utilizándose como materiales piedra del país o acabados continuos en tonos terrosos para fachadas: teja árabe...

Artículo 3.3. apartado 2. a)

La superficie máxima edificable será de 0,2 metros cuadrados por metro cuadrado de parcela, con una altura máxima de dos plantas y 7,5 metros.

Artículo 3.3. apartado 2. b)

Para potencias eléctricas superiores a 5.500 Kw. que requieran tendido eléctrico o transformador, este último quedará oculto en la edificación, cumpliendo el tendido eléctrico las medidas que se establezcan en el oportuno “estudio de impacto ambiental” aprobado por el organismo competente.

Respecto a las instalaciones de potencia inferior a la consignada, el suministro eléctrico deberá obtenerse por sistemas autónomos: solar, eólica....

Artículo 3.3 apartado 2. c)

La planta del edificio y la composición del mismo deberá estar inspirada y reflejar la tipología tradicional de la zona.

Lo que se hace público por plazo de un mes, para que los posibles interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Losar de la Vera, a 2 de febrero de 2007. El Alcalde, EUGENIO DÍAZ DÍAZ.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SUROESTE

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007 sobre publicación de evaluación de solicitudes de proyectos presentados en la VI Convocatoria Pública de Ayudas en el Marco del Programa PRODER II para la Comarca de la Sierra Suroeste (Actuación-6).

En la sesión ordinaria de Consejo Ejecutivo de ADERSUR (Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste), de 24 de enero de 2007, en el punto 3.º del orden del día “Evaluación de solicitudes de proyectos presentados en la VI Convocatoria Pública de Ayudas en el Marco del Programa PRODER II para la Comarca de la Sierra Suroeste (Actuación-6)”, se presentan los siguientes proyectos-expedientes, procediéndose, a la aprobación de los mismos, en los siguientes términos:

Promotor: Parroquia de Santa Ana, C.I.F. G-0600253, de la localidad de Valle de Santa Ana, proyecto: “Restauración y conservación Retablo Mayor de la Parroquia de Santa Ana”, Núm. Expte.: 75.6.015, Inversión aprobada: 10.420,92 euros, % Subvención: 70,00%, Ayuda concedida: 7.398,85 euros. Feoga: 5.842,87 euros, Mapa: 321,11 euros, Admón. Autonómica: 1.234,87 euros.

Promotor: Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, C.I.F.: P-0614800-A de la localidad de Valle de Santa Ana, proyecto: “Reforma en Parque Municipal de Valle de Santa Ana”. Núm. Expte. 75.6.016; Inversión aprobada: 27.215,25 euros, % Subvención: 70,00%, Ayuda concedida: 19.050,68 euros. Feoga: 15.044,32 euros, Mapa: 826,80 euros, Admón. Autonómica: 3.179,56 euros.

Promotor: Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, C.I.F.: P0611700-F, de la localidad de Salvatierra de los Barros, proyecto: “Adecuación de edificio para usos múltiples” Núm. Expte. 75.6.017; Inversión aprobada: 51.531,25 euros, % Subvención: 71,00%, Ayuda concedida: 36.587,19 euros. Feoga: 28.889,25 euros, Mapa: 1.591,54 euros, Admón. Autonómica: 6.106,40 euros.

Promotor: Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, con C.I.F. P0607000-G de la localidad de Jerez de los Caballeros,